GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El EXPEDIENTE Nº 40584-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024; presentado por la empresa SERVICIOS PETROLEROS Y CONSTRUCCIONES SEPCON S.A.C., con RUC N° 20504898173, debidamente representado por TABORGA OROZO JORGE CARLOS, identificado con CE N° 000540903; SOLICITA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, para desarrollar el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en AV. SAN BORJA NORTE Nº 166 OF. 301, MZ. F2, LT. 05, SAN BORJA – SAN BORJA.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, desarrollar el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en AV. SAN BORJA NORTE Nº 166 OF. 301, MZ. F2, LT. 05, SAN BORJA – SAN BORJA; con una calificación de RIESGO ALTO, según la Matriz de Riesgo, con un área ocupada de 229.58 m², Capacidad de Aforo de 29 personas.

Que, el numeral 25.1 del artículo 25º del D.S. Nº 002-20218-PCM establece: que ITSE previa al inicio de actividades: el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican en los formularios, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante el Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades, de fecha 28 de noviembre de 2024, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conformado por el Ing. Julio Jesús Rodríguez Izquierdo, con Registro RITSE N° 1368 y el Ing. Tomas Culque Acuña, con Registro RITSE N° 00279; informan que han ejecutado la diligencia de inspección al objeto de inspección materia de autos, como resultado se tiene que el objeto de inspección CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Que, en cumplimiento del artículo único de la Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento) que establece lo siguiente: "El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición, tanto en el caso que la Inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por tratarse de casos de riesgo bajo o riesgo medio, como en el caso en que, por tratarse de caso de riesgo alto o muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento".

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala en el literal a) del artículo 23° que cuando el objeto de ITSE, cumple con las condiciones de seguridad en Edificaciones se otorga el Certificado ITSE.

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 702-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa SERVICIOS PETROLEROS Y CONSTRUCCIONES SEPCON S.A.C., con RUC N° 20504898173, debidamente representado por TABORGA OROZO JORGE CARLOS, identificado con CE N° 000540903; para desarrollar el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en AV. SAN BORJA NORTE Nº 166 OF. 301, MZ. F2, LT. 05, SAN BORJA – SAN BORJA; por lo que en mérito del Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades de fecha 28 de noviembre de 2024 y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, se otorga el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, con una calificación de RIESGO ALTO, según la Matriz de Riesgo, con un área ocupada de 229.58 m², Capacidad de Aforo de 29 personas.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: El establecimiento que desarrolla la actividad comercial autorizada, deberá mantener las condiciones de seguridad bajo responsabilidad del administrado/a titular del establecimiento o representante legal, cualquier modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iníciales, deberá solicitar una nueva ITSE, caso contrario se iniciará el proceso de revocatoria del Certificado de ITSE otorgado.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES